

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190091200

Previo a resolver solicitud de terminación del proceso por pago total, la Juez Resuelve:

Presentar poder conforme al inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o por mensaje de datos tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior por cuanto el poder que se adjunta no cumple ninguno de estos requisitos,

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria